

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL
DÍA 17 DE FEBRERO DE 2016.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:16 horas del día **17 de febrero de 2016**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente previamente convocada de forma verbal bajo la Presidencia de su titular, Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Brito Díaz, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, D^a. Elena Máñez Rodríguez, D. Gilberto Díaz Jiménez y D^a. María Jesús Nebot Cabrera.

No asiste excusándose la Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín.

Asiste como invitada D^a. María Isabel Santana Marrero.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a Carmen Delia Morales Socorro.

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.-

El Sr. Presidente solicita la ratificación de la declaración de carácter Urgente del Consejo de Gobierno Insular, que es aprobada por unanimidad, al amparo de lo establecido en el artículo 47.5 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria y atendiendo a la motivación contenida en los documentos obrantes en cada uno de los expedientes que se traen a esta sesión y que en cada caso se detalla.

2.- POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-

Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Política Social, de fecha 15 de febrero de 2016, de justificación de la urgencia de la aprobación de la "Convocatoria de Subvenciones en el Ámbito Social a Entidades sin Ánimo de Lucro para el

ejercicio 2016”; aprobada la urgencia por este Consejo de Gobierno Insular, se entra en el debate del siguiente asunto:

2.1. Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en el Ámbito Social a Entidades sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2016.

Visto el expediente tramitado en la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad en orden a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en el Ámbito Social a Entidades sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2016.

Visto el informe del Servicio de Política Social, de fecha 1 de febrero de 2016, y el informe favorable de fiscalización previa, emitido por la Intervención General, de fecha 12 de febrero de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en el Ámbito Social a Entidades sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2016, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado por la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€), con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 09100/2310/480000016 “Tr. Corr. a Fam. E Instit. Sin Fines Lucr. AA.SS.”, que está prevista en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Delegar en el titular de la Consejería competente en materia de política social y accesibilidad, la resolución de la presente Convocatoria, teniendo en cuenta los límites máximos subvencionables por proyecto y beneficiario fijados en la misma, que no pueden exceder de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€), en aras a lograr mayor celeridad, eficacia y eficiencia administrativa en la tramitación del procedimiento. Asimismo, se le delega la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto u objetivos subvencionados y, en su caso, la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

3.- EMPLEO Y TRANSPARENCIA.-

Vista la urgencia de aprobación de este asunto a fin de presentar la solicitud de subvención directa ante el Servicio Canario de Empleo dentro del plazo establecido, que expira el día 18 de febrero de 2016; es aprobada la urgencia por este Consejo de Gobierno Insular y se entra en el debate del siguiente asunto:

3.1. Aprobación inicial del Proyecto “Gran Canaria por el Empleo” para la solicitud de subvención ante el Servicio Canario de Empleo dentro del marco

del Programa de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica de la Isla de Gran Canaria.

Visto el expediente tramitado por la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia para optar a las subvenciones directas conforme al programa remitido por el Servicio Canario de Empleo (SCE), denominado “PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LOS CABILDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ISLAS CANARIAS PARA EL AÑO 2016” **cuya financiación comporta, una aportación del Cabildo de Gran Canaria, por importe de 246.107,29 € y la concesión de subvención por el SCE por importe de 195.603,84 €.**

Vista la 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, cuyo artículo 17.2 determina que “Los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas diseñarán y establecerán, en el ejercicio de sus competencias, las medidas necesarias para determinar las actuaciones de las entidades que colaboren con ellos en la ejecución y desarrollo de las políticas de empleo y la gestión de la intermediación laboral”. En similar forma se pronuncia el artículo 23.3 del mismo cuerpo legal, “Los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo serán gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo, desarrollando para ello las acciones y medidas que consideren necesarias y que den cobertura a los ámbitos establecidos en el artículo 25”.

Visto que las acciones y medidas podrán ser gestionadas mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

Visto que, en este contexto, también se vienen a pronunciar tanto el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo, como el artículo 17.3 de la propia Ley 56/2003, según redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2011, de 18 de febrero, viniendo a determinar, no sólo una serie de restricciones presupuestarias, sino la previsión de que las Comunidades Autónomas “(...) podrán elaborar sus propios Planes de Políticas de Empleo, de acuerdo con los objetivos del Plan Anual de Política de Empleo”, adaptadas a las singularidades de su ámbito territorial.

Visto el artículo 37.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre competencias de los Consejeros del Gobierno.

En aplicación de lo señalado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de febrero 2015, sobre determinación de los sectores, funciones, y categorías prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales del Cabildo de Gran Canaria, a efectos de contratación de personal

laboral temporal y nombramiento de funcionario interino en el año 2015, entendiéndose prorrogado en este año 2016 hasta que sea aprobada nueva determinación.

CONSIDERANDO:

1.- **COMPETENCIA.-** Es competente para la aprobación del proyecto el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el art. 44.3 g) del ROGA, en cuanto se le otorga la competencia para la aprobación de todo tipo de planes y programas excepto los de competencia plenaria; no obstante, la aprobación ha de quedar condicionada, en primer lugar, a la conformidad del proyecto al marco jurídico vigente en materia de contratación de personal laboral y, en segundo lugar, a la obtención de la subvención del SCE para la ejecución del proyecto dado que el proyecto se vincula al programa establecido por el Gobierno de Canarias.

2.- **FINANCIACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA.-** La financiación del proyecto elaborado es la siguiente:

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL PRODAE.

Contratación cofinanciada:

GASTOS	
Gastos Retribuciones.	337.017,93 €
Gastos Productividad.	0,00 €
Gastos Seguridad Social.	104.693,20 €
TOTAL	441.711,13 €

PLAN DE FINANCIACIÓN:

APORTACIÓN CABILDO DE GRAN CANARIA:

Financiación existente para este Proyecto:	
Según lo establecido en 2016 para el PRODAE	
Aportación Cabildo de Gran Canaria para este Proyecto	246.107,29 €

APORTACIÓN SERVICIO CANARIO DE EMPLEO:

Financiación existente para este Proyecto
Límite máximo 80% de Costes Laborales, con tope máximo de 20.500,00 € por trabajador/año o la parte proporcional que corresponda en función de la fecha de inicio del Proyecto. De ello se desprende que corresponde 1.708,33 € por trabajador/mes.
➤ Periodo previsto del Proyecto: 1 de MARZO- 31 de DICIEMBRE 2016. (10

Meses) ➤ Nº de Contrataciones previstas: 12 Trabajadores. (10 Titulados Medios/ 2 Titulados Superiores).	
10 Meses x 1 Trabajador x 1708,33 € Trabajador/mes. 9,5 Meses x 11 Trabajadores x 1708,33 € Trabajador/mes. (Abono: 50% Al inicio del Proyecto – 50% Una vez justificado el 1º 50%)	195.603,84 €

Financiación:	
APORTACIÓN CABILDO DE GRAN CANARIA	246.107,29 €
APORTACIÓN SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	195.603,84 €
TOTAL	441.711,13 €

Los porcentajes de financiación son los siguientes:

Cabildo de Gran Canaria: 55,72%

Servicio Canario de Empleo: 44,28%

Constan en el expediente la correspondiente tabla salarial de fecha 4 de febrero de 2016, firmada por el Jefe de Sección Económica de RRHH y el Técnico de Administración Especial de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia.

Igualmente consta la Certificación del Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de este Cabildo de 2 de febrero de 2016, de la existencia de consignación en el presupuesto 2016 por importe de doscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (294.243,84 €), para la financiación de los Proyectos de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica PRODAE.

Habida cuenta de que la aprobación del gasto para la ejecución del referido proyecto será objeto de fiscalización previa por la Intervención General con ocasión de la tramitación de los correspondientes contratos del personal laboral por parte de la Consejería competente, según consulta realizada a dicho Órgano.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.- La presentación y firma de la solicitud de subvención se debe efectuar por el Sr. Consejero de Empleo y Transparencia, dado que según establece el Decreto nº 37 de 23 de junio de 2015, en su apartado 10 “los Sres./Sras. Consejeros/as Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado representan al Cabildo, salvo en los asuntos que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, Presidencia del Gobierno de la Nación, Cortes Generales, Presidencias de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas” -art. 124.4 a) LRBRL y 25.1 a) ROGA-.

La solicitud implicará la autorización para que el Servicio Canario de Empleo pueda obtener, de oficio, las certificaciones de encontrarse al corriente en la

Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Estatal, así como cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de la misma. El importe de la subvención a solicitar es de **195.603,84 €**.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El Régimen Jurídico y el procedimiento de concesión según la documentación recibida será el previsto en esta materia en la normativa general de subvenciones mediante concesión Directa por Resolución del SEC. Consta en el expediente el informe suscrito por los técnicos de Administración Especial del Servicio de Empleo del 5 de febrero de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PROYECTO “GRAN CANARIA POR EL EMPLEO”, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado, vinculado al “PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y EL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ISLAS CANARIAS PARA EL AÑO 2016”, con un presupuesto total de **441.711,13 €**, a efectos de proceder a la solicitud, en tiempo y forma, de la subvención directa al Servicio Canario de Empleo por importe de **195.603,84 €**, todo ello condicionado a la conformidad técnica del mismo acorde al marco jurídico vigente en materia de contratación de personal laboral, así como a la obtención de la referida subvención directa del SCE.

SEGUNDO.- Considerar aprobado definitivamente el referido proyecto “Gran Canaria por el Empleo”, una vez obtenida la citada conformidad técnica, sin que sea necesario un nuevo acuerdo por parte de este Consejo de Gobierno Insular.

TERCERO.- Delegar en el Consejero del Gobierno de Empleo y Transparencia las competencias para los cometidos específicos de corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho, reformulación de proyecto, aceptación de la subvención u otros trámites administrativos necesarios para su buen fin y que puedan surgir en el ámbito temporal del citado proyecto, siempre que no afecten a la cuantía, objeto y finalidad del proyecto subvencionado.

4.- IGUALDAD.

Visto el escrito de la Jefa de Servicio de Igualdad y Violencia de Género, de fecha 16 de febrero de 2016, de justificación de la urgencia de la aprobación del “Programa de Colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral a las víctimas de violencia de género en Gran Canaria, anualidad 2016”; aprobada la urgencia por este Consejo de Gobierno Insular, se entra en el debate del siguiente asunto:

4.1. Aprobación del “Programa de Colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral a las víctimas de violencia de género en Gran Canaria, anualidad 2016”.

Visto el expediente tramitado en la Consejería de Gobierno de Igualdad en orden a la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos de Gran Canaria, para la anualidad 2016, en materia de prevención y protección integral a las víctimas de violencia de género.

Visto el “Programa de Colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral a las víctimas de violencia de género en Gran Canaria, anualidad 2016”.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Violencia de Género de fecha de 21 de enero de 2016, en el que se realiza la distribución económica entre los ayuntamientos.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Igualdad y Violencia de género de fecha 5 de febrero de 2016.

Visto el informe de fiscalización previa de fecha 15 de febrero de 2016 por el Servicio de Intervención General en sentido favorable, debiendo procederse a la inclusión en las correspondientes resoluciones de concesión de las menciones a que se refiere el artículo 16.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos para el Desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en la Isla de Gran Canaria, anualidad 2016”, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado, por importe de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SEIS EUROS (2.182.211,96€)**, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria **16141.231.462000216**, denominada “CCAA Programa de Mujer Convenio Ayuntamiento”.

Segundo.- Aprobar la cuantía máxima a subvencionar para cada uno de los Ayuntamientos de la isla que se indican a continuación **para el Desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en la Isla de Gran Canaria, anualidad 2016** en su respectivo ámbito municipal, según la siguiente distribución:

	Distribución máxima Ayuntamientos 2016
AGAETE	88.846,53
AGÜIMES	165.421,90

	Distribución máxima Ayuntamientos 2016
ARUCAS	132.604,74
FIRGAS	55.690,82
GALDAR	131.162,70
INGENIO	135.243,01
MOGÁN	130.318,68
MOYA	80.373,69
LAS PALMAS G.C.	455.742,01
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	103.000,00
SANTA LUCÍA	166.524,52
SANTA MARÍA DE GUÍA	40.000,00
TELDE	227.120,94
TEROR	118.018,65
VALSEQUILLO	104.461,87
VALLESECO	47.681,90
	2.182.211,96

Tercero.- Delegar en la Consejera competente en materia de Igualdad la concesión de subvenciones del “**Programa de Colaboración con los Ayuntamientos para el Desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en la Isla de Gran Canaria, anualidad 2016**”, así como la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del presente Programa, incluidas las facultades para prorrogar el plazo de ejecución y de justificación, autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario a la actividad subvencionada, aun cuando conlleven una reducción de la subvención concedida, la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y la resolución, en su caso, del procedimiento de reintegro. Así mismo, se delega en el citado Consejero la competencia para modificar los Anexos previstos en el Programa de colaboración.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de la isla señalados y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos y publicar el mismo en la página web corporativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:33 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito